

Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica que funcionarán en locales adaptados y la Dirección con función docente.

Municipio: San Sadurn de Noya. Localidad: San Sadurn de Noya.—Ampliación del Colegio Nacional «Mosén Jacinto Verdaguera», domiciliado en calle Gélida, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); tres unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Municipio: San Vicente dels Horts. Localidad: San Vicente dels Horts.—Ampliación del Colegio Nacional «La Vinyala», domiciliado en La Vinyala, sin número, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica que funcionarán en locales provisionales en Rambla de Benicarló y en el Colegio Salesianos.

Municipio: Santa María de Oló. Localidad: Santa María de Oló.—Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en Paseo de Carmen Vidal, 32, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se integran las dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica que existían en la localidad.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares Estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores Escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: Prat de Llobregat. Localidad: Prat de Llobregat.—Supresión de seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica del Colegio Nacional «San Cosme y San Damián», domiciliado en Turia, sin número, B.º de Noya, que quedará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Supresión de la unidad escolar mixta, número 8, domiciliada en Obispo Irurita, 50.

Tercero.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores Escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en el Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró.—Modificación del Colegio Nacional «Menéndez y Pelayo», domiciliado en Rocafonda, sin número, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica que pasan a integrarse en el Colegio Nacional «Rocafonda» de nueva constitución, y se transforma una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) en una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró.—Modificación del Colegio Nacional «J. M. Peramás», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica que pasan a integrarse en el Colegio Nacional «Camí del Mig», de nueva constitución, se suprimen seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Prat de Llobregat. Localidad: Prat de Llobregat. Desglose de dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), del Centro de Preescolar, domiciliado en Barrio de San Cosme y San Damián, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional «España», de la misma localidad y supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que queda en el Centro que desaparece como tal.

Municipio: Sallent. Localidad: Sallent.—Modificación de la Escuela graduada «La Butjosa», domiciliada en Colonia La Butjosa, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro y se suprimen dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Modificación del Colegio Nacional «Carrero Blanco», domiciliado en Atlanta, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial que existían en el Centro.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Modificación del Colegio Nacional «Fernando el Católico», domiciliado en Fuerteventura, sin número, que contarán con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman en mixtas las 16 unidades escolares de niños que formaban parte del Centro.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Modificación del Colegio Nacional «Isabel la Católica», domiciliado en Argentina, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos); una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman en mixtas las 18 unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros Estatales que se citan.

Municipio: Santa Susana. Localidad: Santa Susana.—Se amplía la Orden ministerial de 18 de mayo de 1978, relativa a la supresión de una unidad escolar de niños en Santa Susana haciendo constar que es por comarcalización en Malgrat de Mar, reconociéndose al Profesor propietario definitivo de la unidad suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Nuestra Señora de Montserrat», al amparo del Decreto 1099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: San Cugat del Vallés. Localidad: Mirasol.—Se rectifica la O. F. de 24 de febrero de 1978 y la Orden ministerial de 24 de agosto de 1978, relativas al Colegio Nacional «Cataluña», en el sentido de que la localidad es Mirasol y no San Cugat del Vallés, como por error se hizo constar en las citadas Ordenes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

5842

ORDEN de 9 de enero de 1979 sobre autorización de enseñanzas de Lengua valenciana en primer curso de Bachillerato, con carácter experimental.

Ilmos. Sres.: Vista la solicitud formulada por diversos Centros de Bachillerato para introducir las enseñanzas de Lengua valenciana en primer curso de Bachillerato, con carácter experimental;

Considerando que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el Decreto 2343/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio);

Considerando que la Dirección General de Enseñanzas Medias ha formulado propuesta favorable a la autorización de la experiencia solicitada,

Este Ministerio ha dispuesto que proceda autorizar a los Centros docentes de Bachillerato que se relacionan en el anexo de esta disposición para introducir con carácter experimental las enseñanzas de Lengua valenciana en primer curso de Bachillerato en el presente año académico 1978-1979.

Para llevar a cabo dicha experiencia, los centros podrán reducir a cuatro horas el horario semanal destinado a cada una de las materias de Lengua española y Literatura e Idioma extranjero.

La Dirección General de Personal adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta experiencia en el ámbito de sus competencias.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 9 de enero de 1979.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias y de Personal.

## ANEXO QUE SE CITA

## Relación de Centros que solicitan la introducción de enseñanzas de Lengua valenciana en primer curso de Bachillerato

## Provincia de Alicante

1. I. N. B. de Crevillente.
2. I. N. B. «La Asunción de Nuestra Señora», Elche.
3. I. N. B. de San Vicente del Raspeig.
4. I. N. B. de Villajoyosa.

## Provincia de Castellón

1. I. N. B. de Almazora.
2. I. N. B. «Ramón Cid», Benicarló.
3. I. N. B. «Jaime I», Burriana.
4. I. N. B. de Nules.
5. I. N. B. de Onda.
6. I. N. B. «Francisco Tárrega», Villarreal.
7. Centro Homologado de Bechi.

## Provincia de Valencia

1. I. N. B. «Benlliure», Valencia.
2. I. N. B. «Fuente de San Luis», número 2, Valencia.
3. I. N. B. «José Segrelles», Albaida.
4. I. N. B. «José María Parra», Alcira.
5. I. N. B. de Canals.
6. I. N. B. de Carlet.
7. I. N. B. «San Vicente Ferrer», Cullera.
8. I. N. B. «José de Ribera», Játiva.
9. I. N. B. de Manises.
10. I. N. B. de Masamagrell.
11. I. N. B. de Sagunto, número 2.
12. I. N. B. de Silla.
13. I. N. B. de Sueca.
14. Colegio «Parroquia de San Bartolomé», de Godella.

**5843** *ORDEN de 10 de enero de 1979 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto número 2 de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), la denominación de «Instituto de Canarias Cabrera Pinto».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26) que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Enseñanza, y el Real Decreto 284/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero) que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Nacionales de Bachillerato, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto número 2 de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), la denominación de «Instituto de Canarias Cabrera Pinto».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**5844** *ORDEN de 10 de enero de 1979 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto de Alcira (Valencia), la denominación de «Rey Don Jaime».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26) que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Enseñanza, y el Real Decreto 284/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero) que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Nacionales de Bachillerato, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto de Alcira (Valencia), la denominación de «Rey Don Jaime».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**5845** *ORDEN de 10 de enero de 1979 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto número 1 de Santoña (Santander), la denominación de «Marqués de Manzanedo».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26) que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Enseñanza, y el

Real Decreto 284/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero) que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Nacionales de Bachillerato, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto número 1 de Santoña (Santander), la denominación de «Marqués de Manzanedo».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**5846** *ORDEN de 11 de enero de 1979 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial denominado «L'Heura», Tarrasa (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por doña María Jesús Comellas Carbó, solicitando la autorización definitiva de funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial denominado «L'Heura», sito en la calle San Antonio, número 20, de Tarrasa (Barcelona), del que es titular;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Barcelona; que se han unido al mismo los documentos exigidos, y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación, Oficina Técnica de Construcción, Jefatura Local de Sanidad y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial denominado «L'Heura», ubicado en calle San Antonio, número 20, de Tarrasa (Barcelona), que queda constituido por cuatro unidades mixtas de Pedagogía terapéutica, con una capacidad de 40 puestos escolares, del que es titular doña María Jesús Comellas Carbó.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

**5847** *ORDEN de 11 de enero de 1979 por la que se autoriza la ampliación de dos unidades de Educación Especial en el Centro de Educación Especial «Sanatorio Marítimo», de Gijón (Oviedo).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Provincial de la Orden Hospitalaria HH. de San Juan de Dios, solicitando la ampliación de dos unidades en el Centro no estatal de Educación Especial «Sanatorio Marítimo», situado en la carretera del Piles, sin número, de Gijón (Oviedo), del que es titular la referida Orden,

Teniendo en cuenta que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Oviedo; que se han unido al mismo los documentos exigidos, y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación de la provincia, Oficina Técnica de Construcción y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la ampliación de dos unidades de Educación Especial para atender trastornos de lenguaje y audición en el Centro no estatal de Educación Especial denominado «Sanatorio Marítimo», sito en carretera del Piles, sin número, de Gijón (Oviedo), que con esta ampliación queda constituido por 10 unidades de Educación Especial (seis de niños, dos de niñas y dos de trastornos de lenguaje y audición).

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Tercero.—El régimen de funcionamiento será el de provisión especial por convenio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.